

Expediente Gestiona 1614/2025

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa y Adoración Lozano Ávila, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo las ocho horas y treinta minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista.

Están presentes los concejales Ramón Pertusa Pamies, Ana Isabel Fulleda Egidio, Antonio Marín Navarrete, Francisco José Navarrete Rivera y Ainara Bernabeu Marhuenda.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 1460/2025)

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día veintinueve de abril dos mil veinticinco.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- Ley 2/2025, de 29 de abril, por la que **se modifican el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, **en materia de extinción del contrato de trabajo por incapacidad permanente de las personas trabajadoras**, y el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en materia de incapacidad permanente. BOE 30/04/2025

2.2.- Resolución de 17 de abril de 2025, por la que **se convocan subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos aditivos para el ejercicio 2025**. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días desde la fecha de la publicación de la presente resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 30/04/2025

2.3.- RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2025, de la Presidencia, por la que **se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y PÁG. 1**



dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2025 y 2026. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de mayo de 2025 a las 23:59:59 horas. DOGV 7/5/2025

2.4.- RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2025, de la Dirección General de Medio Natural y Animal, de desarrollo para la temporada 2024-2025 de la Orden 13/2022, de 5 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, de veda por la cual se fijan los períodos hábiles y las normas de caza en las zonas comunes y se establecen otras regulaciones en los cotos de caza y en las zonas de caza controlada en la Comunitat Valenciana. DOGV 7/5/2025

2.5.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: Proyecto de obras de “Glorieta en el PK 3+630 de la CV-871, Mos del Bou a La Murada, en la intersección con el camino Virgen del Camino”.- Se expone al público dicho proyecto para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de VEINTE (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 7/5/2025.

Se acuerda su traslado al Arquitecto municipal a efectos de comprobar si las obras afectan al término municipal de Cox.

2.6.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento y vehículos, anualidad 2025. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 9/05/2025

2.7.- Diputación Provincial: CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR EL SOBRECOSTE DE TRANSPORTE A LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 11-A6, ANUALIDAD 2025. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 9/05/2025

2.8.- Diputación Provincial: SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO, QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DEL BIENESTAR SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 9/05/2025



2.9.- DECRETO LEY 6/2025, de 7 de mayo, del Consell, **de medidas urgentes en materia de intervención administrativa ambiental**. Entre otros, se modifican la Ley 6/2014, de 25 de julio, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana; y la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica, ambos en relación con la facultad inspectora y facultades sancionadoras. DOGV 12/05/2025.

Se acuerda el traslado a Ingeniero-Urbanismo para su conocimiento.

2.10.- RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2025, de **aprobación de los modelos de contrato programa 2025-2028 y de los anexos de los mismos**, regulados en el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales. DOGV 12/05/2025

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

3.1.- CONSORCIO VEGA BAJA SOSTENIBLE, mediante escrito recibido en este Ayuntamiento a través del registro de entrada nº 1125, con fecha 6 de mayo de 2025, comunica asunto: **Apertura de un plazo de consulta a los Ayuntamientos consorciados sobre propuestas, para su estudio, como alternativas para ubicación planta de valorización de residuos del plan zonal de residuos 11 a6**. El Plan Zonal de Residuos 11-A6, aprobado por Orden de 15 de abril de 2005 del Conseller de Territorio y Vivienda, prevé la implantación de diversas infraestructuras de tratamiento y valorización de residuos, incluida una planta de tratamiento mecánico-biológico (TMB), una planta de tratamiento de residuos voluminosos, una planta de tratamiento de la fracción orgánica (FORS) y una planta de tratamiento de restos de poda, así como instalaciones auxiliares. Segundo. En fecha 30 de abril de 2024, la UTE VEGA BAJA presentó al Consorcio el proyecto de gestión correspondiente a la Fase I del citado Plan Zonal, proponiendo su ubicación en dos parcelas del término municipal de Orihuela. Igualmente los Ayuntamientos de Benejúzar, Bigastro y Jacarilla, han manifestado la existencia de otros emplazamientos aptos en el ámbito territorial del Consorcio, que podrían ser viables para la instalación de la planta. Que es una necesidad la obtención urgente de una ubicación viable para la implantación de una planta de tratamiento de residuos y biorresiduos, por cuanto en la actualidad se están desplazando los residuos de la Comarca a más de diez plantas de tratamiento, tanto dentro de la Comunidad Valenciana como a otras Comunidades Autónomas. Estos desplazamientos están originando numerosos problemas logísticos y encarecimiento del servicio. COMUNICO: La apertura de un periodo de consulta, por plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, para que los Ayuntamientos integrados en el Consorcio puedan remitir propuestas de emplazamientos alternativos para la ubicación de la planta de tratamiento de residuos y

PÁG. 3



biorresiduos prevista en el Plan Zonal 11-A6. Las propuestas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos: Superficie igual o superior a 150.000 m². Idoneidad urbanística y medioambiental conforme al Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana. Viabilidad técnica y jurídica para la implantación de las instalaciones previstas en el Plan Zonal. Una vez concluido el plazo, todas las propuestas recibidas serán remitidas a la UTE concesionaria para su análisis y valoración, a fin de ser incluidas en el estudio de alternativas del proyecto de gestión definitivo.

Indica el Secretario, respecto a este escrito, que no hay constancia de la existencia de un puesto de trabajo que tenga asignadas las funciones propias del servicio de residuos, también a efectos de tenerlo en cuenta, si procede, en la tramitación de la RPT, toda vez que se trata de un servicio municipal esencial que cada vez cobra más presencia administrativa y precisa de un responsable administrativo que agrupe y coordine todos los aspectos relacionados con esta materia (por ejemplo, ante la existencia de una ordenanza o reglamento del servicio), más allá de las facetas del contrato de recogida y transporte, propio de contratación; de los aspectos económicos, propios de los servicios económicos; de los servicios técnicos (propios del Ingeniero); urbanístico-patrimoniales (propios del Arquitecto, como es el caso de la modificación del Plan General y cesión/convenio de suelo al Consorcio)...En correspondencia con la existencia de una concejalía de “Aseso Urbano y Limpieza Viaria”, independiente de las de Contratación, Hacienda, Patrimonio, Urbanismo...

3.2.- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, mediante escrito recibido en este Ayuntamiento a través del registro de entrada nº 1135, con fecha 7 de mayo de 2025, comunica: que, **comparada la cifra de población de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2025, remitida por ese Ayuntamiento (7.807), con la obtenida por el INE (7.722), no es posible prestarle la conformidad al no ser coincidentes.** No obstante, el citado artículo 82 establece la posibilidad de llegar a un acuerdo antes de someter las discrepancias al Consejo de Empadronamiento para su informe. Para ello y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 20 de julio de 2018 se ha efectuado el contraste del fichero C03058AI.025 remitido por ese Ayuntamiento con la información que consta en poder del INE, a partir de la cual se ha obtenido la cifra comunicada, resultando el fichero de reparos R03058IA.025, que ya está disponible para su descarga por IDA- Padrón, junto con un resumen de su contenido. Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Resolución, el Ayuntamiento dispone hasta el 2 de junio de 2025 para presentar las correspondientes alegaciones a los reparos formulados. El Ayuntamiento dispondrá de un nuevo plazo, hasta el 12 de junio, para subsanar los posibles problemas detectados en la validación. (**Gestiona 742/2025**)



3.3.- VEGA BAJA SOSTENIBLE CONSORCIO GESTIÓN DE RESIDUOS, mediante escrito recibido en este Ayuntamiento a través del registro de entrada nº 1156, con fecha 8 de mayo de 2025, comunica: **Regularización del ejercicio 2024 sobre las aportaciones proyecto de gestión de la red de ecoparques entre el coste estimado y coste real. Aportación segundo trimestre 2025.** La Junta General del Consorcio de 21 de diciembre de 2023, acordó las aportaciones de los Ayuntamientos para la financiación del proyecto de gestión de la red de ecoparques del Consorcio durante el ejercicio 2024, en donde indica que en el momento que el Consorcio disponga en el ejercicio 2025 de los datos reales de todo el ejercicio 2024 y por tanto el coste real del ejercicio 2024, se procederá a realizar una regularización por cada una de los Ayuntamientos entre el coste estimado liquidado y el coste real. El detalle de los Ayuntamientos en donde el coste estimado es superior al coste real es el siguiente: Municipio: **COX, Coste estimado (IVA incluido) € 25.607,76 Coste real (IVA incluido) € 14.171,71 Liquidación (IVA incluido) € 11.436,05.** Por tanto, en este segundo trimestre de 2025 de la aportación de la red de ecoparques no hay que realizar ingreso alguno, y para el tercer trimestre de 2025 se compensará el resto, que se enviará a cada ayuntamiento. (**Gestiona 1204/2022**)

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-

4.1.- Resolución de Alcaldía nº 2025-177 de 19/05/2025 (Gestiona 526/2021). **Contratar como personal laboral a Doña Antonia Santacruz González como sustituta de la trabajadora del servicio de limpieza Doña Ana Quinto Hurtado** en situación de IT. La relación laboral con Doña Antonia Santacruz Perez dará comienzo el 29 de abril de 2025 con una jornada del 50% y su duración será por el tiempo estrictamente necesario que dure la situación de Incapacidad Temporal de la trabajadora Ana Quinto Hurtado. La trabajadora prestará sus servicios en las dependencias del Pabellón Municipal de Cox y del Colegio Virgen del Carmen, por tratarse en todo caso y sin distinción de un servicio público esencial y necesario, por lo que se entiende que es imprescindible que se siga prestando por razones de higiene y salubridad, dependencias donde lo viene haciendo en la actualidad. Sin perjuicio de que, por necesidades puntuales del servicio, puedan ser destinadas a prestarlo en otras dependencias municipales.

4.2.- Resolución de Alcaldía nº 2025-160 de 5/05/2025 (Gestiona 1120/2025). **Dar por cesada o extinta la actividad de “COMERCIO MAYOR MATERIALES CONSTRUCCIÓN”** con licencia de actividad nº 26/2001 localizada en establecimiento con referencia catastral nº 2844701XH8224S00DIXE sito en Parcela 11 del Polígono Industrial "San Fernando" de Cox (Alicante), por comunicación de cese y/o renuncia del titular de la misma.



4.3.- Resolución de Alcaldía nº 2025-165 de 9/05/2025 (Gestiona 1674/2025).
Dar por cesada o extinta la actividad de “SUPERMERCADO” con licencia de actividad nº 26/2003 localizada en establecimiento con referencia catastral nº 5139202XH8253N0001RD sito en Avda. Del Carmen, nº43 de Cox (Alicante), por comunicación de cese y/o renuncia del titular de la misma.

QUINTO.- INTERVENCION

5.1.- Autorización y disposición de gastos.

5.1.1.- SERVICIOS SOCIALES. - A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta de los respectivos expedientes del Servicio de Ayuda a Domicilio y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales ajustados a las directrices marcadas en el Reglamento municipal del SAD, se acuerda lo siguiente:

I- PROGRAMA DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

1.- Rosario Aniorte Garcia. Expt. Gestiona: 767/2024. Propuesta: 3H/semana. x 4 semanas= 12 horas/mes x7€/hora= 84€. Copago (40%):33,60€/mes. Aportación Ayuntamiento (60%): 50,40€/mes

5.1.2.- A propuesta del Concejal de Deportes D. Antonio Marín Navarrete, se autoriza y dispone un gasto de 892,38 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341 48900, para la adquisición de 25 packs equipaciones para los veteranos de fútbol de Cox, a suministrar por Mari Luz Paredes Reina.

5.1.3.- A propuesta de la Concejal de contratación , D. Antonio Marín Navarrete, se autoriza y dispone un gasto de 409,20 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1721 22699, de abono para el mantenimiento del arbolado de la Cantera, a suministrar por Semillas Conchi, S.L.

5.1.4.- A propuesta del Alcalde D. Antonio José Bernabeu Santo, se autoriza y dispone un gasto de 2.450,25 €, con cargo aplicación presupuestaria 132 22002, para la renovación de la Licencia para el uso de la plataforma tecnológica EUROCOP-2025-2026 para la Policía Local de Cox, a la empresa Eurocop Security Sistems, S.L.

5.1.4.- A propuesta del Concejal de Fiestas, D.Andrés Francisco Sáez Ramón, con cargo aplicación presupuestaria 338 22608, se autorizan y disponen los gastos que a continuación se relacionan con motivo de la Festividad de “San Isidro 2025”, que se celebrará durante todo el jueves 15 de mayo de 2025:

Asoc, Ayuda en Ctra DYB Elche, servicio ambulancias.....	1.000,00 €
Bebidas Mateo,S.L. refrescos para la romería.....	872,88 €



Sociedad Arte Musical Los Feos, charanga subida y bajada Romería...	1.800,00 €
Toi Toi Sanitarios Móviles, S.A., alquiler WC.....	845,08 €
Juan Antº García Serrano, proyecto actividad Carpa San Isidro.....	363,00 €
Gala Ribera Amorós, servicio de seguridad privada carpa.....	1.331,00 €
Cosntrucciones García Barberá, S.L., valla seguridad carpa.....	479,16 €
La Música Mola, S.L., actuación DJ Isidro, en la Carpa.....	484,00 €
Encarnación García Cañizares, arreglo floral carro, misa y ermita.....	855,00 €
Cubiben, S.L., bolsas hielo para los refrescos romería.....	132,00 €
Asociación Musical Dacapo, charanga bajada romería.....	650,00 €
Carpas Mola, S.L., carpa y 2 jaimas instaladas recinto S. Isidro.....	2.904,00 €
Santos & Santos Montajes Eléctricos, S.L., cuadros trifásicos Carpa.....	677,60 €
Sonora Levante, S.L., sonorización e iluminación Carpa S. Isidro.....	1.205,16 €
M José Carreño Sanchez, pinturas para pintar desperfectos S. Isidro.....	49,97 €
TOTAL.....	13.648,85 €

5.1.5.-A propuesta del Concejal de Seguridad Ciudadana D. Ramón Pertusa Pamies, con cargo aplicación presupuestaria 132 22199, se autoriza y dispone un gasto de 1.210,00 €, para la adquisición de 100 placas aluminio de Vado Permanente, para las solicitudes de entrada vehículos (vado permanente) a suministrar por Señalizaciones Sonibru, S.L.

5.2.- Aprobación relación de facturas y gastos

Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 Elche, pago de 300 € para dar total cumplimiento al fallo de la sentencia dictada en el Procedimiento Abreviado 903/2022, mediante Diligencia de Ordenación de fecha 25.4.2025, en el expte responsabilidad patrimonial con nº 725/2022 de Expte de Gestiona, con cargo aplicación presupuestaria 920 22604

Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, pago tasa por reserva del dominio público radioeléctrico, con cargo aplicación presupuestaria 920 22699...100,00 €

Club Deportivo de Cox, pago de la subvención según convenio para gastos federativos, escuelas deportivas etc, del mes de abril...13.900,00 €

Hogar Social de la Tercera Edad, pago para gastos actuaciones musicales, monitor gimnasia etc, según subvención para meses de marzo y abril....2.890,00 €

Registro de la Propiedad Callosa de Segura, pago gastos del Registro adquisición vivienda Calle Mayor, 6,...277,91 €

Consorcio Plan Zonal de Residuos 11, Área A6, regularización ejercicio 2024, segundo trimestre (compensado) ecoparque....5.894,96 €

5.3.- Personal

Retribución variable de la Policía Local del mes de Abril de 2025:

- Servicios nocturnos1.192,81 euros



- Trabajos en fin de semana1.908,15 euros
- Horas No bolsa RED0,00 euros
- Horas bolsa RED2.322,82 euros
- Productividad bolsa RED3.729,69 euros
- Productividad según Reglamento1.735,00 euros
- Asistencias a juicios0,00 euros

Total10.888,47 euros

5.4.-Aprobación de las obligaciones incluidas en la relación de facturas

5.4.1.- Relación facturas con contrato.

Vistas las facturas de la relación nº F/2025/14 declarando la existencia del crédito exigible a esta Entidad por cuantía de 120.550,11 €. Vista la Diligencia de fiscalización de esta relación, en virtud de lo dispuesto en el Art.11 RD 424/2017 de 28 de abril del Régimen Jurídico de Control Interno. Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes Gestiona: 1614/2025 y 1810/2025:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2025/111	161 61900	HIDRAQUA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	2ª CERTIFICACION Y FINAL RENOVACIÓN DE RED AGUA POTABLE EN CALLE SAN FRANCISCO DE COX	2.325,17
F/2025/112	161 61900	HIDRAQUA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	1ª CERTIFICACION RENOVACIÓN DE RED AGUA POTABLE EN CALLE SAN FRANCISCO DE COX	27.588,00
F/2025/238	231 48000	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	TELEASISTENCIA PERIODO FACTURADO: ENERO 2025	120,00
F/2025/491	920 22799	PUBLIRED SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFORMATICO / SEGUNDO TRIMESTRE 2025	2.268,75
F/2025/536	163 22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	JORNADAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS VIARIAS DIAS 13,20(2 CUADRILLAS) Y 27 DE MARZO	1.089,00
F/2025/543	337 48900	ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGABAJA DEL SEGURA	Cuota Asociado 2025	700,00
F/2025/544	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ C/ AGRICULTORES POL. IND. PERÍODO 05/03/2025 - 03/04/2025	564,54
F/2025/545	920 22604	QUIRANTE ANTON, MARÍA JULIA	HONORARIOS PROCURADORA P. ORDINARIO N° 338/2022 ANTE JUZGADO SOCIAL 1 DE ELCHE INTERPUESTO POR A. VEREDAS	133,51
F/2025/546	920	QUIRANTE ANTON, MARÍA JULIA	HONORARIOS PROCURADORA P. O. N°	140,59

PÁG. 8



	22604		501/2023 JUZGADO SOCIAL N° 3 ELCHE INTERPUUESTO POR A. BRINI	
F/2025/550	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	SERVICIO ASESORIA Y DEFENSA LETRADA Y CONSULTORÍA MES DE MARZO	3.262,96
F/2025/552	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	CONTRATO MENOR APOYO SERVICIO CONTRATACIÓN MES DE MARZO	1.036,57
F/2025/584	3321 22609	EDYCU GESTION CULTURAL SLU	Coordinación y gestión integral de la actuación de cuentacuentos infantiles en los dos colegios públicos de Cox	778,85
F/2025/593	912 22601	DEPORCOX22, S.L.	Suministro de Comidas al exterior en Eventos de promoción Municipal Febrero Musical	3.000,00
F/2025/596	912 22601	DEPORCOX22, S.L.	Suministro de Comidas al exterior en Eventos de promoción Municipal Senda del poeta. Bocadillos	1.000,00
F/2025/600	338 22608	DEPORCOX22, S.L.	Suministro de Comidas al exterior en Eventos de promoción Municipal Cena reinas y damas fin de fiestas 2024	1.300,00
F/2025/601	338 22608	DEPORCOX22, S.L.	Suministro de Comidas al exterior en Eventos de promoción Municipal Martes de carnaval. Monas pequeñas	1.200,00
F/2025/602	912 22601	DEPORCOX22, S.L.	Suministro de Comidas al exterior en Eventos de promoción Municipal Catering día de la mujer, domingo 9 de marzo	330,00
F/2025/612	338 22608	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	17/04/2025 - Procesión Jueves Santo 20/04/2025 - Procesión Domingo Resurrección	2.568,50
F/2025/617	3321 22609	EDYCU GESTION CULTURAL SLU	Coordinación y gestión integral de la actuación de cuentacuentos infantil a cargo de Such el 23 de abril de 2025 en la G	605,00
F/2025/619	151 22799	BELDA INGENIEROS, S.L.	HONORARIOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN TÉCNICO DE GESTIÓN FORESTAL DE LA PARCELA 33 DEL POLIGONO 9 DEL T.M.	3.056,90
F/2025/622	338 22608	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	ALQUILER SILLAS Y MESAS, PARA FERIA ABRIL DOMINGO 27 ABRIL	532,40
F/2025/623	323 22799	EVOCIVIL GESTIÓN, S.L.	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES DE COX DURANTE EL MES DE ABRIL	4.735,24
F/2025/624	338 22608	PIROTECNIA FERRANDEZ, S.L.	MATERIAL PIROTÉCNICO SEMANA SANTA DOMINGO RESURRECCIÓN	811,51
F/2025/625	334 22612	SUM ""LA CONSTANCIA""	IX Festival de Percusión celebrado el día 02/03/2025	1.200,00
F/2025/699	171 22799	U.T.E. JARDINES DE COX	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES URBANAS MES DE ABRIL	23.619,61
F/2025/705	1621	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO	1.866,73



	22700		DE KMS A RECORRER PARA LA DESCARGA EN PLANTA DE LOS RESIDUOS MES DE ABRIL	
F/2025/706	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN RESIDUOS SÓLIDOS MES DE ABRIL	19.711,00
F/2025/708	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES DE ENVASES LIGEROS MES DE ABRIL	179,47
F/2025/709	163 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE COX, MES DE ABRIL	10.066,21
F/2025/722	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ AVDA JOSEFINA MANRESA PERÍODO 31/03/2025 - 30/04/2025	639,82
F/2025/727	163 22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS VIARIAS DIAS 3,10,17,24 ABRIL 2025	1.089,00
F/2025/728	912 22799	INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L.	COMUNICACION INSTITUCIONAL PROTOCOLO Y GESTION DE REDES SOCIALES ABRIL 2025	3.029,84
F/2025/735	231 16008	GIMENEZ ARTES, MERCEDES	MEDICAMENTOS FUNCIONARIOS	0,94
	Multipli	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	Remesa recibos luz alumbrado y edificios públicos período 05/03/2025 a 03/04/2025	24.891,03
			TOTAL....	145.441,14

5.4.2.- Vista la relación de las facturas registradas y conformadas, con nº F/2025/15, por importe de 13.435,35€, fiscalizadas con reparo suspensivo. El reparo suspensivo se levanta mediante decreto nº2025/0173. Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes: Gestiona 1614/2025 y 1810/2025.

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2025/539	323 21200	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSE	MATERIALES DE PINUTURA AYTO COX (COLEGIO EL CARMEN)	199,89
F/2025/548	337 22699	BUS SIGÜENZA, S.L.	SERVICIO DE AUTOBUS SENDA DEL POETA	660,00
F/2025/592	231 21200	MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA TERCERA EDAD	65,34
F/2025/594	132 22799	MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	REVISION Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA POLICIA	141,57
F/2025/595	326 22799	MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE APA Y SALON DE LA	43,56

PÁG. 10



			JUVENTUD	
F/2025/597	342 21300	MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL PABELLON POLIDEPORTIVO LAS BALSAS Y SAN FERNANDO	439,23
F/2025/598	1532 22610	MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL ALMACEN MUNICIPAL	106,48
F/2025/599	920 21300	MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL AYUNTAMIENTO, REHABILITACIÓN Y S. SOCIALES.	284,35
F/2025/603	430 21200	MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL MERCADO DE ABASTOS	14,52
F/2025/604	330 22701	MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL AUDITORIO Y CASA CULTURA	653,40
F/2025/605	323 21300	MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN Y VIRTUDES	652,19
F/2025/607	231 22610	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	TELEASISTENCIA PERIODO FACTURADO: MARZO 2025 TITULARES ACUMULADOS: (6)	120,00
F/2025/621	338 22608	IVAN FERNANDEZ POZO	ACTUACIÓN ARTISTICA SIN EQUIPO DE SONIDO PARA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2025.	440,00
F/2025/704	330 22610	AVANZA MOVILIDAD LEVANTE, S.L.U.	DISCRECIONAL EXCURSIONES. 1 Bus 27-04-25 Auditorio de Cox-Cullera y regreso.	836,00
F/2025/707	1532 22199	SEMILLAS CONCHI, S.L.	PRODUCTOS FITOSANITARIOS	5.291,00
F/2025/710	338 22608	TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.A.	PROPUESTA GASTO PARA COLOCACIÓN ASEOS PORTÁTILES FERIA SEVILLANA DOMINGO 27 ABRIL	388,12
F/2025/718	132 22199	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	SEÑALES DE TRÁFICO PARA PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO	1.188,83
F/2025/720	132 22199	HIERROS GRANJA, S.L.	PROPUESTA GASTO ADQUISICIÓN TUBOS PARA LAS SEÑALES TRÁFICO PARQUE INFANTIL TRÁFICO	161,09
F/2025/721		GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	GESTIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA MES DE ABRIL 2025 ADJUNTO PDF CON LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PARTES DE LAS RECOGIDAS	821,59
F/2025/736	430 22610	ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN CARPINTERIA INTERIOR MERCADO DE ABASTOS	187,55
F/2025/737	231 48000	MARTINEZ NAVARRO, VANESA	PROPUESTA AYUDA INDIVIDUAL PARA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS	359,49



			SOCIALES 12 SEMANAS X 30€	
F/2025/738	430 21200	PIC SANTO, MANUEL-JOSE	PROPUESTA DE GASTO PARA SUSTITUCIÓN TERMO ELÉCTRICO AGUA CALIENTE MERCADO ABASTOS	381,15
			TOTAL.....	13.435,35

5.4.3.- A continuación, se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XVI, cuyo anexo se acompaña al acta; en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XVI” FOTAE/2024/30/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 10/04/2025 y el 08/05/2025, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 8.132,06 €. Crédito restante: 30.650,05 €

Nº de Entrada	Aplic.	Contrato (Con o Sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2025/620	241.221.98	C.C. Exp. 1526/2025	EDUCA EDTECH, S.L.U.	Libros certificados de profesionalidad	1873,53
2025/702	241.221.98	C.C. Exp. 1177/2025	FERRETERÍA Y SUMINATROS GONZACAR, S.L.	EPIS	1235,31
2025/703	241.221.98	C.C. Exp. 1213/2025	FERRETERÍA Y SUMINATROS GONZACAR, S.L.	Herramientas	5023,22
				TOTAL.....	8.132,06 €

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES.-

6.1.- APROBACIÓN DE LICENCIA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE HABILITACION DE NAVE EXISTENTE PARA SUPERMERCADO CON APARCAMIENTO EXTERIOR EN PASEO PRINCIPE DE ASTURIAS, Nº8 SECTOR “RCU”. PROMOVIDO POR CONSUM SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA. (EXP. GESTIONA: 3866/2024)

Vista la documentación presentada por Consum Sociedad Cooperativa Valenciana en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Habilitación de Nave Existente para Supermercado con Aparcamiento exterior en Paseo Príncipe de Asturias, nº8, Sector RCU.de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Javier Francisco Sales Sanz, expediente 24/2024.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector RCU, Paseo Príncipe de Asturias, nº8. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por Consum Sociedad Cooperativa Valenciana consistentes en Proyecto Básico de Habilitación de Nave

PÁG. 12



Existente para Supermercado con Aparcamiento exterior. 3) Que dicha Pacerla SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 4839214XH8243N0001HO. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 9.156,50 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. 9) Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, El acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado, el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado y el estudio de Gestión de Residuos firmado”.

Considerando que con la Referencia catastral 4839214XH8243N0001HO se acredita el alta en el catastro como suelo edificado sito en el sector RCU.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 9.156,50 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Consum Sociedad Cooperativa Valenciana licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Habilitación de Nave Existente para Supermercado con Aparcamiento exterior en Paseo Príncipe de Asturias, nº8, Sector RCU.de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Javier Francisco Sales Sanz, expediente 24/2024.

Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, el acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado, el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado y el estudio de Gestión de Residuos firmado.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 22.891,25 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 915.650,00 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas.



Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- Autorización y condiciones de acometida a la red de alcantarillado. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado (Boletín Oficial de la Provincia nº 39 de fecha 15.02.2002), y con el fin de prevenir y evitar el vertido a la red de alcantarillado de sedimentos y residuos sólidos que dificultan el libre flujo de las aguas residuales, se acuerda: Autorizar la acometida a la red de alcantarillado condicionada a la ejecución simultánea del sistema de Depuración y Desarenado, conforme a las características definidas en el plano de estudio, cuya copia se trasladará al interesado.

SEXTO.- Se advierte al promotor de la edificación que el permiso de obras está condicionado al previo o simultáneo otorgamiento de licencia de apertura municipal, de Habilitación de Nave Existente para Supermercado con Aparcamiento exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Si, como es el caso, se determina el uso específico de la edificación al solicitar la licencia de obras, se advierte al peticionario que deberá obtener la licencia municipal de apertura de supermercado previamente al ejercicio de cualquier actividad comercial, mercantil o industrial en el establecimiento, y que no habrá lugar a ningún tipo de indemnización en el supuesto de que la actividad de supermercado que pretende desarrollar con posterioridad al otorgamiento de la licencia de obras no fuera compatible con la legislación urbanística. Se aportan compromisos por parte de la mercantil.

SEPTIMO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia

PÁG. 14



que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

6.2.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN PROYECTO “EXTENSIÓN DE RED SUBTERRÁNEA ALIMENTADA EN BAJA TENSIÓN A 400/230 V DE LÍNEA 05 "CT EL PINTAOR 1 (904811564) HASTA CGP-10” EN Diseminado nº 137- bajo -Polígono 5 Parcela 137 DE COX (ALICANTE)” (EXP. GEST:160/2025).

Vista la solicitud de fecha 12/12/2024 con el registro de entrada nº 2024-E-RE-1669, con subsanación de deficiencias en fecha 24/01/2025 y 11/04/2025 con el registro de entrada n.º 2025-E-RE-450, 2024-E-RE-1480, presentada por José Sánchez Javaloyes con N.I.F. n.º 74.171.531-G, por la que se solicita autorización para ejecución del Proyecto “EXTENSIÓN DE RED SUBTERRÁNEA ALIMENTADA EN BAJA TENSIÓN A 400/230 V DE LÍNEA 05 "CT EL PINTAOR 1 (904811564) HASTA CGP-10” en Diseminado nº 137- bajo -Polígono 5 Parcela 137 de Cox (alicante) redactado por Marcos Marco López, Ingeniero Industrial Colegiado nº 2315, en expediente de Licencia Urbanística nº 04/2025 y de Gestiona 160/2025.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido FAVORABLE por el Ingeniero Municipal de fecha 25/04/2025, en el que se indican condiciones que incorporo a la presente licencia.

Atendiendo a lo dispuesto en artículo 232 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana, están sujetos a licencia urbanística las obras de edificación, construcción implantación de instalaciones de nueva planta que afectan a dominio público.

Atendiendo a lo estipulado en al artículo 245 “Obligaciones de las empresas suministradoras de servicios” de Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje; que dice: “1. *Para la contratación de sus servicios, las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones exigirán a la persona titular de la obra o actividad, la acreditación de la obtención de los correspondientes instrumentos de intervención urbanística y ambiental.4.c)*

PÁG. 15



Atender cumplidamente, respecto de los servicios que presten, los requerimientos de información que la autoridad urbanística les dirija.”

Considerando que se ha presentado aval por un importe de 450,00 €, en concepto de reposición de servicios públicos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO. – Conceder a José Sánchez Javaloyes, autorización para las obras del proyecto “EXTENSIÓN DE RED SUBTERRÁNEA ALIMENTADA EN BAJA TENSIÓN A 400/230 V DE LÍNEA 05 "CT EL PINTAOR 1 (904811564) HASTA CGP-10” EN Diseminado nº 137- bajo -Polígono 5 Parcela 137 COX (ALICANTE)” de ampliación de infraestructura eléctrica subterránea existente, esto es: Consistente en apertura de zanja en B.T. de 12,00 m (bajo acera), 7,00m (bajo calzada) de 10,00m (bajo acera), desde CGP existente en Calle Alcalde José Pertusa Bernabéu, con rotura y reposición de terminación de terrenos, firmes y calzada, así como demás obras anexas para llevar a cabo la instalación de una Red Subterránea de Baja Tensión en Avenida Sendica del Albatera de Cox (alicante).

Para la que se establecen los siguientes plazos:

- Plazo máximo para iniciación de obras de 6 meses.
- Plazo de ejecución de obras de 15 días.

Como condicionante de la presente licencia y en cumplimiento de la normativa de aplicación, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. queda obligada a exigir al interesado previamente al suministro eléctrico, la acreditación de la obtención del correspondiente instrumento de intervención urbanística y ambiental (para este caso, justificante de registro ante la administración de la Declaración Responsable de segunda o posteriores ocupaciones) a realizar por el titular en Avenida Sendica de Albatera nº2, Diseminado nº 137- bajo -Polígono 5 Parcela 137 del Catastro de rústica para edificación con Referencia Catastral 03058A005001370001TP de Cox (Alicante).

SEGUNDO. – Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 136,10 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,50 % al presupuesto de 5.444,00 € estimado de la obra calculado según proyecto presentado. Y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO. – Realizadas las obras por el promotor pasarán a titularidad de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., asumiendo dicha sociedad su responsabilidad y derecho de uso, así como el mantenimiento y operación de estas.

CUARTO. – Se deberá reponer el estado actual de acera y/o calzada, es decir, en el tramo de acera ejecutado con baldosa hidráulica deberá reponer el mismo tipo de baldosa aprobado por este ayuntamiento y para el caso de obras sobre calzada se ejecutará la capa final con asfalto en caliente. Además, en el caso de ejecución en calzada, el relleno de zanja será terminado con Hormigón HM-20 con un espesor mínimo de 15 cm hasta la capa de firme asfáltico y la capa de firme asfáltico se ejecutará con 10 cm de solape a cada lado sobre el ancho de zanja.



Que al respecto de cruzamientos con redes de servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento deberá contactar con la concesionaria del servicio HIDRAQUA S.A., para el resto de las instalaciones de servicios privados deberá contactar con los titulares de estas.

En dicha acera no existe infraestructura eléctrica subterránea destinada a alumbrado público. En caso de que las infraestructuras existentes en acera no permitan su ejecución en la misma por densidad de instalaciones, la nueva instalación podrá ser ejecutada en calzada junto al bordillo con previo visto bueno de los servicios técnicos municipales.

Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a la notificación de la autorización como anexo.

QUINTO. – Avisará del comienzo de las obras, siendo necesario contactar con los Servicios Técnicos (urbanismo@cox.es) para confirmar in situ el trazado de la canalización en toda su extensión. Asimismo, también se avisará de la finalización de las obras para inspección de servicios y reposición de pavimentos afectados.

SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES.-

7.1.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR CONSISTENTE EN EL “SERVICIO DE COMUNICACIÓN, TENIENDO LA RESERVA DE DOS ESPACIOS PUBLICITARIOS EN DIARIO DE LA VEGA, GRABACIÓN EN EL VÍDEO DE ACTIVIDADES FESTIVAS, BANNER EN LA WEB Y PESTAÑA PROPIA DURANTE TODO EL AÑO 2025.”(Expte Gestiona nº 1109/2025)

Con relación al expediente nº1109/2025 de contratación menor consistente en el servicio de comunicación, teniendo la reserva de dos espacios publicitarios en Diario de la Vega, grabación en el vídeo de actividades festivas, banner en la web y pestaña propia durante todo el año 2025, con un presupuesto máximo de 2.400,00.- €, IVA: 504,00.- €, Total: 2.904,00.- €, y un plazo de ejecución de 08 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 07 de mayo de 2025. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 07 de mayo de 2025.

3º. Informe de Secretaría de fecha 28 de marzo de 2025.

4º. Informe de Intervención, de fecha 08 de mayo de 2025, en el que se manifiesta la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria: 912.22601, para autorizar y adjudicar el gasto.



Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor consistente en el servicio de comunicación, teniendo la reserva de dos espacios publicitarios en Diario de la Vega, grabación en el vídeo de actividades festivas, banner en la web y pestaña propia durante todo el año 2025 a la mercantil PRENSA VEGA COSTA, S.L, con NIF nºB54716832, con un presupuesto máximo de 2.400,00.- €, IVA: 504,00.- €, Total: 2.904,00.- €, y un plazo de ejecución de 08 meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 912.22601 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Alcalde, D. Antonio José Bernabéu Santo, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.2.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN “PAQUETE DE 80 CUÑAS EN ROTACIÓN, Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN INFORMATIVOS DURANTE TODO EL AÑO 2025, COMO PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN RADIO” (Expte Gestiona nº 1110/2025)

Con relación al expediente nº1110/2025 de contratación menor de servicios consistentes en paquete de 80 cuñas en rotación, y difusión de información en informativos durante todo el año 2025, como publicidad institucional en radio, con un presupuesto máximo de 2.000,00.- €, IVA: 420,00.- €, Total: 2.420,00.- €, y un plazo de ejecución de 08 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 07 de mayo de 2025. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de

PÁG. 18



contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 07 de mayo de 2025.

3º. Informe de Secretaría de fecha 28 de marzo de 2025.

4º. Informe de Intervención, de fecha 08 de mayo de 2025, en el que se manifiesta la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria: 912.22601.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios consistentes en paquete de 80 cuñas en rotación, y difusión de información en informativos durante todo el año 2025, como publicidad institucional en radio, a la mercantil RADIO ORIHUELA, S.L, con NIF nº B03195724, con un presupuesto máximo de 2.000,00.- €, IVA: 420,00.- €, Total: 2.420,00.- €, y un plazo de ejecución de 08 meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 912.22601 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Alcalde, D. Antonio José Bernabéu Santo, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.3.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA “PUBLICACIÓN DE LAS NOTAS DE PRENSA EMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE COX, VISIBILIDAD Y ALCANCE, 3 BANNERS PUBLICITARIOS, UBICACIÓN EN ZONAS DESTACADAS DE LA WEB, ENTREVISTAS AL ALCALDE DE COX O PERSONA DESIGNADA DURANTE TODO EL AÑO 2025”(Expte Gestiona nº 1111/2025)

PÁG. 19



Con relación al expediente nº1111/2025 de contratación menor de servicios consistentes en la publicación de las notas de prensa emitidas por el Ayuntamiento de Cox, visibilidad y alcance, 3 banners publicitarios, ubicación en zonas destacadas de la web, entrevistas al alcalde de Cox o persona designada, durante todo el año 2025, con un presupuesto máximo de 1.500,00.- €, IVA: 315,00.- €, Total: 1.815,00.- €, y un plazo de ejecución de 08 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 07 de mayo de 2025. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 07 de mayo de 2025.

3º. Informe de Secretaría de fecha 28 de marzo de 2025.

4º. Informe de Intervención, de fecha 08 de mayo de 2025, en el que se manifiesta la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria: 912.22601, para autorizar y adjudicar el gasto.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la publicación de las notas de prensa emitidas por el Ayuntamiento de Cox, visibilidad y alcance, 3 banners publicitarios, ubicación en zonas destacadas de la web, entrevistas al alcalde de Cox o persona designada, durante todo el año 2025, a la mercantil MOLINO COMUNICACION Y MARKETING, S.L, con NIF nºB42671107, con un presupuesto máximo de 1.500,00.- €, IVA: 315,00.- €, Total: 1.815,00.-€, y un plazo de ejecución de un año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 912.22601 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.



QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Alcalde, D. Antonio José Bernabéu Santo, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.4.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR CONSISTENTE EN EL “SERVICIO DE HORAS DE RETRO EXCAVADORA PARA DIVERSOS TRABAJOS Y LIMPIEZA DE SOLARES MUNICIPALES”(Expte. Gestiona nº1405/2025)

Con relación al expediente nº1405/2025 de contratación menor consistente en el servicio de horas de retro excavadora para diversos trabajos y limpieza de solares municipales, con un presupuesto máximo de 10.000,00.- €, IVA: 2.100,00.- €, Total: 12.100,00.- €, y un plazo de ejecución de 08 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Concejal de obras y servicios públicos, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 30 de abril de 2025. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 30 de abril de 2025.

3º. Informe de Secretaría de fecha 05 de mayo de 2025.

4º. Informe de Intervención, de fecha 06 de mayo de 2025, en el que se manifiesta la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria: 151.210.00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor consistente en el servicio de horas de retro excavadora para diversos trabajos y limpieza de solares municipales a D. MIGUEL ANGEL SIVILA MOLERA, con NIF nº48457047A, con un presupuesto máximo de 10.000,00.- €, IVA: 2.100,00.- €, Total: 12.100,00.- €, y un plazo de ejecución de 08 meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 151.210.00 del vigente Presupuesto municipal.



TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del concejal delegado D. Antonio Marín Navarrete, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.5.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO PARA LA TEMPORADA DE 2025. (EXpte. GESTIONA N°1766/2025)

Con relación al expediente nº1766/2025 de contratación menor de servicios consistente en la limpieza y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas municipales de verano para la temporada de 2025, con un presupuesto máximo de 14.450,00.- €, IVA: 3.034,50.- €, Total: 17.484,50.- €, y un plazo de ejecución de 05 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Concejal de contratación, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 12 de mayo de 2025. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 12 de mayo de 2025.

3º. Informe de Secretaría de fecha 12 de mayo de 2025.

4º. Informe de Intervención, de fecha 13 de mayo de 2025, en el que se manifiesta la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria: 342.227.99.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PÁG. 22



PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la limpieza y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas municipales de verano para la temporada de 2025 a la mercantil DEPORCOX 22, S.L., con NIF nº B16391625, con un presupuesto máximo de 14.450,00.- €, IVA: 3.034,50.- €, Total: 17.484,50.- €, y un plazo de ejecución de 05 meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 342.227.99 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del concejal delegado D. Antonio Marín Navarrete, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.6.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR CONSISTENTE EN EL SERVICIO DEL SOCORRISMO Y COBRO EN LA TAQUILLA EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO PARA LA TEMPORADA 2025. (EXPTE. GESTIONA Nº1767/2025)

Con relación al expediente nº1767/2025 de contratación menor consistente en el servicio de socorristmo y cobro en taquilla en las piscinas municipales de verano para la temporada 2025, con un presupuesto máximo de 13.800,00.- €, IVA: 2.898,00.- €, Total: 16.698,00.- €, y un plazo de ejecución de 05 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Concejal de contratación, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 12 de mayo de 2025. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 12 de mayo de 2025.

3º. Informe de Secretaría de fecha 12 de mayo de 2025.

PÁG. 23



4º. Informe de Intervención, de fecha 13 de mayo de 2025, en el que se manifiesta la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria: 342.227.99.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la limpieza y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas municipales de verano para la temporada de 2025 a la mercantil MANCLAU SERVICIOS, S.L., con NIF nº B56186323, con un presupuesto máximo de 13.800,00.- €, IVA: 2.898,00.- €, Total: 16.698,00.- €, y un plazo de ejecución de 05 meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 342.227.99 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del concejal delegado D. Antonio Marín Navarrete, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

OCTAVO.- APROBAR LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN, REFORMA INTEGRAL Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE OFICINAS TÉCNICAS SANITARIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COX (EXPTE. GESTIONA 440/2020).

Vista la solicitud de fecha 30/01/2025 presentada por D. Carlos Piña Domínguez, en nombre y representación de la mercantil CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MURO 1953, S.L., por la que solicita la devolución del aval, por importe de 4.473,86.- euros, que prestó en su día como garantía definitiva de la ejecución de la obra de Rehabilitación, Reforma Integral y supresión de barreras arquitectónicas de Oficinas Técnicas Sanitarias del Excmo. Ayuntamiento de Cox.

PÁG. 24



Visto el informe favorable de D. Pedro Gambín Hurtado, Arquitecto director de las obras de referencia, de fecha 08/04/2025.

Se acuerda:

Primero.- Conceder la devolución del aval prestado por la mercantil CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MURO 1953, S.L., por importe de 4.473,86.- euros, como garantía definitiva de la ejecución de la obra Rehabilitación, Reforma Integral y supresión de barreras arquitectónicas de Oficinas Técnicas Sanitarias del Excmo. Ayuntamiento de Cox, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Dar traslado de esta resolución al departamento de tesorería para los efectos oportunos.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

NOVENO.-APROBACIÓN DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL VIAJE “VOLAMOS A BUDAPEST DONDE LA HISTORIA COBRA VIDA” PARA 20 PERSONAS JÓVENES (ENTRE 18 Y 30 AÑOS). (EXP. 1539/2025)

Vista la cantidad de personas jóvenes (18 a 30 años) interesadas en la participación de la actividad “Viaje internacional” que, anualmente, desde 2022 se viene desarrollando; así como el coste económico que ello supone para ellos y ellas y sus familias.

Considerando que viajar y conocer diferentes pueblos, gentes y costumbres supone una alternativa cultural y de ocio que influye en el desarrollo de valores como el respeto y la empatía y en el desarrollo de estrategias como la adaptación a situaciones nuevas y adquisición de puntos de vista y perspectiva diferentes a las del entorno habitual.

Visto que en el Presupuesto Municipal para el año 2025 existe, a cargo de la aplicación presupuestaria de gastos 337.226.99 la cuantía de 5.000 € para el concepto de Ayudas al viaje internacional.

Vista la regulación que de ayudas y subvenciones se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que desarrolla la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como lo dispuesto en la Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) regulada en el referido Reglamento.

VISTAS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL VIAJE “VOLAMOS A BUDAPEST: DONDE LA HISTORIA COBRA VIDA” PARA 20 PERSONAS JÓVENES (ENTRE 18 Y 30 AÑOS) de fecha 08/005/2025.

PÁG. 25



Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases que rigen la convocatoria de ayudas destinadas al viaje internacional para personas jóvenes (18 a 30 años) del término municipal de Cox, 2025.

SEGUNDO.- Inscribir esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cumpliendo lo dispuesto en la Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo.

TERCERO.- Dar publicidad a la convocatoria en la página web oficial de la entidad, en la sede electrónica (<https://cox.sedelectronica.es>), en el Tablón de Edictos municipal y en las redes sociales para conocimiento de todos los interesados.

CUARTO.- Autorizar al Alcalde-Presidente de la Corporación para todos aquellos trámites y gestiones necesarios para la ejecución de este acuerdo.

DÉCIMO.- APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADA A LA REALIZACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO A EJECUTAR POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE, PARA EL EJERCICIO 2025 (EXPEDIENTE GESTIONA 1815/2025).

Vistas las bases y convocatoria para la concesión en el ejercicio 2025 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excma. Diputación de Alicante, aprobada por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 5 de febrero de 2025 (BOP 32 de 17/02/2025).

Considerando las características de la convocatoria, que consisten en concesión de subvenciones para cubrir el 80% del presupuesto de la actividad, para municipios de entre 2.001 y 10.000 habitantes, con un límite cuantitativo de 120.000.-€, no pudiendo ser inferior a 60.000.-€, IVA excluido.

Vista la Memoria Valorada “Renovación de red de agua potable en Avenida alcalde Jose Pertusa Bernabéu de Cox”, desarrollada por el Ingeniero Técnico Municipal Isidro Ruiz Rodes, de fecha febrero de 2023, con un presupuesto de ejecución de 119.983,15€.

Se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante una subvención para “Renovación de red de agua potable en Avenida alcalde Jose Pertusa Bernabeu de Cox”, a ejecutar por la Excma. Diputación de Alicante, al amparo de la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2025 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excma. Diputación de Alicante”, con un presupuesto de ejecución de 119.983,15.-€.



SEGUNDO. - Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO. - Comprometerse a no solicitar la inclusión de la misma actuación en una convocatoria gestionada por otro Departamento de la Diputación Provincial u organismo dependiente de la misma.

CUARTO. - Poner a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la infraestructura y los terrenos que sean objeto de la actuación o que se vean afectados por la misma, así como los necesarios para la ubicación de cartel y el acopio de materiales.

QUINTO. - Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la obra o instalación objeto de subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

SEXTO. - Comprometerse a hacerse cargo de la obra o instalación, una vez concluida, previa el acta de entrega pertinente.

SÉPTIMO. - Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2025 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante”.

OCTAVO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

NOVENO. - Dar traslado a los departamentos de intervención y urbanismo, a los efectos oportunos.

DECIMOPRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONFORME A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DINERARIAS DESTINADAS PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA ANUALIDAD 2025. (BOP Alicante nº 77, de 24/04/2025). (Expediente GESTIONA nº 1831/2025)

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 77, de 24/04/2025, se publicó la Convocatoria para la concesión de subvenciones dinerarias destinadas para el control de las colonias de gatos sin propietario en municipios de la provincia de Alicante para la anualidad 2025.

Visto que tienen por objeto regir la Convocatoria de subvenciones dinerarias consistentes en la realización de programas de esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario en municipios de la provincia de Alicante para la anualidad 2025.

Visto que esta ayuda responde al ejercicio de la competencia provincial de cooperar a la efectividad de los servicios municipales, entre los que figura la protección



de la salubridad pública, de conformidad con los artículos 36.1.b) y 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con el artículo 33.3 h) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y a la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

Visto que, a tal efecto, para la solicitud de la subvención, se ha elaborado una MEMORIA cuantificando y situando las colonias de gatos en el municipio de Cox, según los datos remitidos por la asociación que para tal fin trabaja en el municipio, y que obra en el expediente indicado.

Visto que según la distribución de la ayuda económica por municipios, y estando Cox entre 5.001 y 15.000 habitantes, nos correspondería un importe máximo de 4.5000.-€, dentro de la categoría 3 del punto 5.1.3.- Valoración de los criterios de concesión y distribución de las ayudas.

Visto que el Ayuntamiento de Cox se obliga a financiar aquella parte del coste de la ayuda no subvencionable; y que asimismo la entidad promotora se obliga a hacer frente a todos los gastos subvencionables mientras no perciba el ingreso efectivo por parte de la subvención concedida; así como a realizar el pago previamente a la justificación de dichas ayudas.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de inclusión de este Ayuntamiento en la Convocatoria para la concesión de subvenciones dinerarias destinadas para el control de las colonias de gatos sin propietario en municipios de la provincia de Alicante para la anualidad 2025, (BOP Alicante nº 77, de 24/04/2025).

SEGUNDO.- Comprometerse a en caso de concesión de la subvención solicitada consignar en los presupuestos del Ayuntamiento de Cox, mediante el mecanismo oportuno, las aplicaciones presupuestarias de gasto que sean necesarias para hacer frente en plazo al pago las acciones propuestas para estas ayudas, tanto subvencionados como de aportación municipal, según establezca la Resolución de concesión de la subvención.

TERCERO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la presente solicitud.

CUARTO. - Dar traslado a los departamentos de intervención y contratación, a los efectos oportunos.

DECIMOSEGUNDO.- APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DIPUTACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INVENTARIOS EMISIONES DE REFERENCIA, EVALUACIONES VULNERABILIDAD Y RIESGOS CAMBIO CLIMÁTICO, PACTO DE ALCALDES, 2025. (BOP nº 73 de 16/04/2025). (Expediente Gestiona N° 1780/2025).

Vista la Convocatoria de concesión de ayudas para la realización de los Inventarios de Emisiones de Referencia, Evaluaciones de Vulnerabilidad y Riesgos del Cambio Climático, Planes de Acción para el Clima y la Energía e Informes de

PÁG. 28



seguimiento estimativo y cuantitativos para municipios de la provincia de Alicante adheridos al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía (anualidad 2025), así como las bases que han de regir la misma y su anexo, aprobada por Decreto de la Sra. Diputada de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos n.º 1354 de fecha 1 de abril de 2025, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente mediante resolución núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), (BOP nº 73 de 16/04/2025).

Considerando las características de la convocatoria, que tiene por objeto regir la convocatoria de ayudas no dinerarias consistentes en la realización de inventario de Emisiones de Referencia, Evaluaciones de Vulnerabilidad y Riesgos del Cambio Climático, Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) [nuevos e integrados], Informes de Seguimiento Estimativos (ISE) e Informes de seguimiento cuantitativo (ISC) para municipios de la provincia de Alicante adheridos al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía en la Provincia de Alicante para la anualidad 2025.

Visto el punto de la Bases denominado “Actuaciones objeto de ayuda” y su apartado “Prestación II. inventario de Emisiones de Referencia, Evaluación de Vulnerabilidad y Riesgos del Cambio Climático y Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible”, en el que el Ayuntamiento de Cox está interesado.

Atendiendo a que las ayudas están detalladas en una tabla en el apartado 4.2.2., y que, según los habitantes del Municipio de Cox actualmente, estaría entre 2.000 y 10.000 hab., el importe de la ayuda ascendería a 3.000.-€ , en un porcentaje asumido por la entidad concesionaria del 100%.

Se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la solicitud de inclusión de este Ayuntamiento en Convocatoria de concesión de ayudas para la realización de los Inventarios de Emisiones de Referencia, Evaluaciones de Vulnerabilidad y Riesgos del Cambio Climático, Planes de Acción para el Clima y la Energía e Informes de seguimiento estimativo y cuantitativos para municipios de la provincia de Alicante adheridos al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía (anualidad 2025)

SEGUNDO.- Comprometerse a en caso de concesión de la subvención solicitada consignar en los presupuestos del Ayuntamiento de Cox, mediante el mecanismo oportuno, las aplicaciones presupuestarias de gasto que sean necesarias para hacer frente en plazo al pago las acciones propuestas para estas ayudas, tanto subvencionados como de aportación municipal, según establezca la Resolución de concesión de la subvención.

TERCERO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la presente solicitud.

CUARTO. - Dar traslado a los departamentos de intervención, urbanismo y contratación, a los efectos oportunos.

DECIMOTERCERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADA A REALIZAR DIVERSAS ACTUACIONES EN CAMINOS DE

PÁG. 29



TITULARIDAD MUNICIPAL A EJECUTAR POR AYUNTAMIENTOS, LÍNEA C, ANUALIDAD 2025 (Expediente Gestiona N.º 1484/2025).

Vista la Convocatoria y Bases de subvenciones a favor de Ayuntamientos y Entidades locales menores de la provincia de Alicante, para realizar diversas actuaciones en caminos de titularidad municipal a ejecutar por los Ayuntamientos. Anualidad 2025. Líneas a, b y c. aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de abril de 2025 (BOPA nº 68 de fecha 09.04.2025).

Considerando las características de la convocatoria en su Línea C, que tiene por objeto actuaciones de inversiones para adquisición de elementos de mejora de la seguridad vial en caminos, siendo el presupuesto máximo a subvencionar en relación con este concepto, en función de la población del municipio de Cox de 8.000.-€

Vista la necesidad del municipio de Cox, de Camino La Rambleta, basada en la importancia de mantener en adecuadas condiciones los caminos de servicio a las zonas de cultivo y que sean aptos para la circulación de vehículos y maquinaria agrícola, habida cuenta que las zonas previstas de actuación, da acceso directo a diversas zonas de cultivo y explotaciones agrarias del municipio.

Se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la solicitud de inclusión de este Ayuntamiento en la Convocatoria y Bases de subvenciones a favor de Ayuntamientos y Entidades locales menores de la provincia de Alicante, para realizar diversas actuaciones en caminos de titularidad municipal a ejecutar por los Ayuntamientos. Anualidad 2025. Líneas a, b y c, en su Línea C, asumiendo el compromiso de afrontar el gasto de la parte no subvencionable, si la hubiere.

SEGUNDO. - Asumir toda responsabilidad que pueda derivarse de los terrenos afectados, y el compromiso de mantener y conservar las instalaciones objeto de subvención durante su vida útil.

TERCERO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la presente solicitud.

CUARTO. - Dar traslado a los departamentos de intervención, urbanismo y contratación, a los efectos oportunos.

DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS DIFERENTES

PÁG. 30



FIESTAS Y EVENTOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COX (ALICANTE)" (Gestiona 871/2022)

Visto el Informe del Responsable del Contrato en el que se justifica la necesidad e idoneidad de la continuidad en la prestación del objeto del contrato y propone la prórroga del contrato previstas en los pliegos.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 12/05/2025.

Visto el Informe de Fiscalización.

Considerando lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Examinada la documentación del expediente y, siendo el órgano competente para contratar, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de 1 año, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 78.117,60 euros, IVA incluido.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COX (Gestiona 1887/2022)

Visto el Informe del Responsable del Contrato en el que se justifica la necesidad e idoneidad de la continuidad en la prestación del objeto del contrato y propone la prórroga del contrato previstas en los pliegos.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 13/05/2025.

Visto el Informe de Fiscalización.

Considerando lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Examinada la documentación del expediente y, siendo el órgano competente para contratar, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda

PÁG. 31



de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la prórroga única del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de 2 años, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 36.348,23 euros, IVA incluido.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las nueve horas y treinta minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

